

TRÁMITE O SERVICIO

SOLICITUD DE CAPACITACIÓN EN LOS TEMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DIRIGIDO A COLONIAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PÚBLICO EN GENERAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO**

UBICACIÓN

CALLE VASCO NÚÑEZ DE BALBOA #1110 LT. 9 MZ. 46 FRACC. HORNOS INSURGENTES, C.P. 39855 EDIFICIO ARELY 2DO.PISO

HORARIO DE ATENCIÓN

LUNES A VIERNES 9:00 A 17:00 HORAS

TELÉFONO

744 488 1302

CORREO ELECTRÓNICO

dir.capacitacion.imma@gmail.com

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

TRÁMITE POR EL CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER OFERTA LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

REQUISITOS

- SOLICITUD DE CAPACITACIÓN ELABORADA POR ESCRITO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER CON ATENCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PREVIO A LA FECHA REQUERIDA PARA LLEVAR A CABO LA MISMA.
- ESTA SOLICITUD DEBERÁ SER ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO Y A SU VEZ ENTREGADA EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO.
- LA SOLICITUD DEBERÁ ESPECIFICAR EL TIPO DE TEMA REQUERIDO, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE PERSONAS A CAPACITAR. (MÍNIMO 15 PERSONAS)

COSTO

GRATUITO

TIEMPO DE RESPUESTA

SE DARÁ RESPUESTA EN 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE RECIBIDO EL OFICIO DE SOLICITUD Y PREVIA DISPOSICIÓN DE AGENDA

FUNDAMENTO JURÍDICO

- LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA #533.
- LEY #494 PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
- REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ:
ARTÍCULO 43.- EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ES UN ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y TENDRÁ AUTONOMÍA TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, DEDICADOS EXCLUSIVAMENTE A LA INVESTIGACIÓN, ESTUDIO, FOMENTACIÓN, PROMOCIÓN, ESTIMULACIÓN, PARTICIPACIÓN Y GESTORÍA DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES, Y PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LA MUJER. AL FRENTE DEL INSTITUTO ESTARÁ UNA DIRECTORA GENERAL.
- ARTÍCULO 44.- PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FACULTADES Y FUNCIONES, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: DE PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y ENLACE; DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE GÉNERO; Y, DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO. LAS TITULARES DE ESTAS DEPENDENCIAS TENDRÁN ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE EL AYUNTAMIENTO Y LA DIRECTORA GENERAL LES ASIGNEN.

OBSERVACIONES
